

La Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas *

POR

MANUEL MERINO, O. S. A.

CAPITULO X

SUMARIO: Provincialato del P. Juan de Henao (1629-1632).—El Arzobispo de Manila don Fr. Miguel García Serrano.—Las misiones del Japón.—Primer mandato del P. Jerónimo Medrano (1632-1635).—Martirio del Bto Padre Bartolomé Gutiérrez.—Gobierno del P. Juan Rarmírez (1635-1638). Encuentros entre el Gobernador Corcuera y el Arzobispo don Fr. Hernando Guerrero.—La cuestión de «la Alternativa».

Muy a gusto se hallaba la provincia bajo el pacífico gobierno de su Rector Provincial, el P. Francisco Bonifacio. Pero, transcurrido el tiempo marcado por las Constituciones para la celebración del Capítulo Provincial, se celebró éste en Manila bajo la presidencia del P. Esteban de Peralta, a quien correspondía tal honor como a Definidor más antiguo. El día 5 de mayo de 1629 fue elegido prelado otro religioso de carácter bondadoso y paternal cual el anterior lo había sido, a saber, el P. Juan de Henao. Hubo sus más y sus menos en esta elección a causa de lo mucho que porfiaron y trataron los criollos de poner en práctica *la alternativa*, a semejanza de lo que por aquel entonces acaecía en las provincias americanas. Nada consiguieron en esta ocasión los nacidos en Indias, pues se les demostró no haber lugar a la innovación. Un poco más adelante tocaremos esta cuestión y enojoso asunto, que fue origen de no pocos disgustos y de enorme gasto de tiempo, papel y tinta.

* Véase *Archivo Agustiniiano*, 59 (1965), 131-188.

Fueron elegidos Definidores en este Capítulo los PP. Juan de Tapia, Juan de Medina —el historiador—, Nicolás de Herrera y Martín Errazti. Tomáronse muy acertadas disposiciones para el buen régimen y administración de la provincia: se mandó «con todo encarecimiento posible se acuda al culto divino y uniformidad en el ministerio «como cosa tan conducente al bien espiritual de los naturales y, atendiendo sin duda a que no decaiga el fervor de los religiosos, se determinó «que se ponga el Santísimo Sacramento donde hubiere comodidad, advirtiendo que después de puesto no ha de quedar sólo el convento, para lo cual es necesario que haya en él dos religiosos, porque si el uno saliere fuera el otro quede en su custodia» (348). Leyéronse y se obedecieron en este Capítulo las *Actas*, dadas a 26 de abril de 1627 por el Revmo. P. General Fray Jerónimo Ghattis, tocantes en su mayor parte a cosas de gobierno (349).

Como Definidor para el Capítulo General y Procurador de la provincia en las Cortes de Madrid y Roma nombró el P. Provincial y Definitorio al P. Pedro García, dándole por compañero al P. Fernando Cabrera. Ambos no habían de regresar ya a las Islas: el P. Cabrera murió durante la navegación y el P. García en Méjico a consecuencia de las penalidades sufridas en el viaje. Sabida la triste nueva en Manila y no teniendo entonces la provincia quien velase en la corte por sus intereses y se preocupase por el reclutamiento de misioneros, nombró el Definitorio por Procurador al P. Pedro de la Peña (350), pero con tan mala fortuna que también éste murió en el mar apenas transpuesto el puerto de Cavite. Probablemente con él se embarcó el P. Juan de Medina, quien milagrosamente logró escapar del naufragio y regresar a las Islas, siendo éste el séptimo peligro que corrió de morir ahogado, del que se libró y de que habla en su *Historia* el mencionadio religioso (351). A todo esto y mucho más se exponían nuestros misioneros en sus apostólicas tareas.

(348) *Actas VII y VIII. Lib. II de Gobierno*, fol. 162.

(349) Son una serie de mandatos que se hallan trasladados al *Lib. II de Gobierno*, fols. 157-158 v.º y de los que existen varias copias más en nuestro Archivo de Valladolid. Se declara en ellos lo que se entiende por Definidor Mayor, o primer Definidor, para entrar a gobernar la Provincia por muerte del Provincial; quienes forman la Congregación Intermedia; que no puede ejercer de Rector Provincial quien lo haya sido dos veces; que por Prior del convento más antiguo debe asimismo entenderse el Vicario Prior, etc.

(350) Aparece su nombramiento en un Definitorio de 18 de julio de 1630. *Lib. II de Gob.*, fols. 165 v.º-166.

(351) MEDINA: *Historia de los sucesos...*, 260 ss.

Poco después de la celebración del Capítulo, a 14 de julio de aquel año 1629, falleció santamente en Manila y fue sepultado en nuestra iglesia el Arzobispo don Fr. Miguel García Serrano, hermano de hábito y de sangre del Procurador a quien acabamos de referirnos. Fue patria chica de este insigne prelado la villa de Chinchón, de la provincia de Madrid, arzobispado entonces de Toledo, por lo que los antiguos cronistas le hacen toledano. Profesó en el convento soriano de Agreda el año 1592; terminados los estudios y ordenado sacerdote, llegó el 1595 a Filipinas, precedido de la brillante aureola que orna en todo tiempo la frente del virtuoso y sabio. La obediencia le puso al frente de los principales conventos y ejerció, como hemos visto, los más importantes cargos y oficios de responsabilidad de la provincia. Como Arzobispo de Manila, y como Obispo antes de Nueva Segovia, tomó por modelo al padre de los pobres y hermano de hábito Santo Tomás de Villanueva, demostrando de manera especial su desprendimiento y munificencia en favor de las religiosas de Santa Clara que durante su pontificado llegaron a Manila. Nada perdonó para inculcar en el corazón de sus fieles el amor a la virtud, el odio al pecado, el respeto a la religión, fuente de toda clase de prosperidades. Ante las autoridades civiles se mostró celoso y acérrimo defensor de las inmunidades eclesiásticas. Exteriorizó su entrañable amor a la Santísima Virgen cuando le llegó la Bula de Paulo V autorizando a los españoles para celebrar la fiesta de la Inmaculada Concepción. Amante del esplendor del culto divino y devotísimo de Sacramento del Altar, logró que el Rey Felipe IV interpusiese su autoridad con el Papa Urbano VIII para festejar la festividad del Corpus en mejor tiempo que el de junio, por ser éste el de vientos y aguas en las islas y cuando más ocupados estaban los isleños. Lo consiguió, pero no se llevó a efecto a causa de su muerte. Con ocasión del robo sacrílego del Santísimo, perpetrado en la catedral manilense, fue tal su aflicción, tan grande la tristeza que le acometió y tanta la penitencia que se impuso para expiar en sí aquel horrendo pecado, que su salud comenzó a verse gravemente amenazada. Dícese que durante su última enfermedad no cesaba de repetir con la amante María Magdalena: *Tulerunt Dominum meum, et nescio ubi posuerunt eum* (352), y no deja de ser coincidencia admirable la de que su muerte ocurriera el día del Corpus. Fortalecido con los sacramentos de la Iglesia, al pasar la procesión de Santísimo por delante de su palacio se reanimó, e incorporándose prorrumpió en tiernísimos afec-

(352) Joan. XX, 13.

tos al Señor hasta que, al llegar la Sagrada Custodia en frente de la habitación en que se hallaba, lanzó un gran suspiro y dijo: «allá, allá voy, Señor», que fueron sus postreras palabras, porque en aquel punto expiró. Su muerte fue muy sentida por cuantos le conocieron y trataron, especialmente en la ciudad de Manila, y su memoria perduró mucho tiempo (353).

No sin que hubiera oposición por parte del Cabildo, entró a gobernar por segunda vez la archidiócesis el obispo del Santísimo Nombre —así se intitulaba el de Cebú—, don Fray Pedro de Arce. Su arribo a la sede de Manila fue saludado con gozo por los religiosos, pues sabían que tenían en él un gran defensor de sus antiguos privilegios. No hubo necesidad de que el Obispo interpusiera su mediación, por cuanto durante el período en que el P. Arce regía la archidiócesis, recibieron los religiosos de Filipinas un Breve de Urbano VIII eximiéndoles de la jurisdicción, visita y corrección de los Ordinarios, lo que dio lugar a un intervalo de paz y buena armonía entre los contendientes: obispos y religiosos (354).

Regía los destinos de Filipinas en lo civil el Gobernador y Capitán General don Juan Niño de Tavora, cuyo gobierno fue de los más felices y tranquilos a la par que fecundos, especialmente por lo que se refiere a sus relaciones con los pueblos circunvecinos. El año 1630 fue, particularmente, prolífico en embajadas. Dos llegaron a Manila, procedentes del Japón, con la pretensión y osadía de exponer a nuestras autoridades su ánimo y disposición de suceder a España en el dominio y soberanía de Filipinas. Otra de las embajadas fue la del mandarín chino de la provincia de Fuchew, ésta con fines exclusivamente comerciales, pues de otro género de empresas estaban muy escarmentados los sangleyes. Con los mismos fines de comercio y trato pacífico se presentaron embajadores del rey de Camboya. Finalmente, recibió Niño de Tavora la embajada de Cachil Corralat, rey moro de la isla de Mindanao, para ajustar una paz con los españoles que necesariamente hubo de ser efímera, pues sabido es que las guerras piráticas de mindanaos y joloos fueron seculares en Filipinas. Este mismo Gobernador se vio

(353) Una biografía asaz completa del P. Miguel García Serrano en AHA, I, Madrid 1914, 290 ss. Cf. CASTRO-MERINO: *Misioneros Agustinos*, 222-228. Sobre su santa muerte notificaba al Rey la Real Audiencia por carta de 23 de julio de 1629 (AGI, *Aud. de Filip.*, 21), y el Gobernador a 1.º de agosto del mismo año (AGI, *Aud. de Filip.*, 8).

(354) Datado dicho Breve en Roma a 27 de abril de 1627. AGI, *Indiferente General*, 2.891.

precisado a mandar una poderosa armada contra el sultán de Joló en legítima defensa contra las piraterías de los joloos por el sur de las islas bisayas. Enemigos también, y no fáciles, de los españoles de Filipinas, lo eran los holandeses que infestaban aquellos mares al acecho siempre de las embarcaciones que iban y venían de Nueva España. Por los años que nos ocupan envió el Gobernador una embajada a tratar con el Conde de Linares, Virrey de la India Oriental, que se juntasen las armas portuguesas y españolas para arrojar a los holandeses de aquellas latitudes. A pesar de las excelentes disposiciones del Conde de Linares, no se halla memoria de que tuviese efecto la deseada liga.

Mientras tanto en el Japón arreciaba furiosa la persecución contra la Iglesia. Centenares de cristianos, gozosos de derramar su sangre por Cristo, eran inmolados casi a diario. El autor del «Osario» nos habla del Hno. Fr. Juan de San Agustín, degollado el 28 de octubre de 1630 con un buen grupo de terciarios Agustinos, y que el año siguiente pasaron de ochenta los cofrades de la Correa que fueron martirizados (355). Lejos de disminuir, aumentaba con estas noticias el número de los religiosos de Filipinas que querían ir a correr la misma suerte de aquellos fieles del Japón, o a sostener, por lo menos, la fe de aquellas fervorosas cristiandades. Se acrecentaron estos deseos de martirio con la noticia de la beatificación, en 1627, del protomártir del Japón Fr. Pedro Bautista y compañeros franciscanos, elevados a los altares por el Papa Urbano VIII. El año 1630 se celebraron grandiosas y jubilosas fiestas en Manila con este motivo. He aquí cómo las describe nuestro P. Medina: «Convidáronse las religiones; hubo procesión general en que los altares fueron excelentes; el de nuestra casa, si no se aventajó, ninguno le echó el pie adelante; las danzas, comedias, y lo demás que hizo grande la fiesta, es cierto que pudo envidiarse de las mayores ciudades de España para honra y gloria de sus hijos, pues han allanado de modo esta tierra, que estando en los fines del mundo, se vean tantas grandezas, en honra y gloria del autor de todo, de que no poco redundan a los católicos reyes de España, pues con sus gastos de gentes y dineros han tremolado los pendones de la iglesia en las partes más recónditas y no conocidas del mundo. Mucho sin duda merecen nuestros reyes de España, pues Dios se ha servido de ellos para cosas tan grandes de su servicio» (356).

A los anhelos de pasar al Japón que mostraban los religiosos de las

(355) CASTRO-MERINO: *Misioneros*, 176.

(356) MEDINA: *Historia*, 265.

Ordenes evangelizadoras de Filipinas oponíase tenazmente el Gobernador, considerando que no iba a ser su ida de provecho. Reunidas en fraternal coloquio las Ordenes mendicantes, deciden hacer por su cuenta un champán o pequeña embarcación, pagar marineros y pilotos, e ir a su costa a regar con su sangre, si fuere preciso, la semilla evangélica que en Japón habían sus hermanos de hábito esparcido. Y como lo pensaron, así lo hicieron. Se les estropeó aquel navío y, sin reparar en gastos, compraron otro. Sólo nuestra Provincia gastó en esto más de mil quinientos pesos. Salieron de Manila, pero pronto comprendieron no ser ésta la voluntad de Dios; pues, tras haber padecido innumerables trabajos a causa de los temporales, viéronse obligados los confesores de Cristo a regresar al punto de partida. Por los Agustinos tomaron parte en esta malograda expedición los PP. Pedro de Quesada y Agustín de Echaburo (357).

Sumábase a la oposición del Gobernador el celo mal entendido de los Jesuitas portugueses que trataron de hacer prevalecer sus antiguos privilegios de ser sólo ellos los que al Japón entraran o que, en último término, se repartieran las provincias o distintos reinos del Japón entre las Religiones y la Compañía. En este sentido lo pedía al Rey, año 1630, el Procurador General de la Compañía de Jesús, en cuyo memorial se acusa especialmente al dominico P. Diego Collado de ser el causante y promotor de los males padecidos en el Japón, y hasta de la persecución de 1622, por haber intentado sacar de la cárcel a un dominico y a un agustino apresados por los japoneses (358). Dio pie este memorial a que, reunidos los mendicantes —Dominicos, Franciscanos, Agustinos y Recoletos—, enviaran razonadas protestas al Santo Padre y al Rey. En la que remiten al Monarca tratan de demostrar que «el Japón, así como el reino de China, Corai (sic), Isla Hermosa, Molucas, Filipinas y la ciudad de Malaca caen dentro de la demarcación de Castilla», por lo que suplican no se les impida la entrada a las misiones de Japón, ya otras veces concedida y «negada ahora por las insidias de los Jesuitas portugueses». Alegan que con esto se hace gran agravio al Rey, a la Silla Apostólica, a la palabra de Dios, «lo que es contra derecho divino», y más grande el que se hace a las Religiones (359).

(357) Cf. JOHN FOREMAN: *The Philippine Islands*, London 1890, 95. Sobre las dificultades y objeciones del Gobernador a que los religiosos pasaran al Japón, vid. AGI, *Aud. de Filip.*, 329, tom. III, fol. 123.

(358) AGI, *Aud. de Filip.*, 1. El Dominico y Agustino de referencia son los PP. Luis Flores y Pedro de Zúñiga, ambos mártires.

(359) AGI, *Aud. de Filip.*, 1. Fecha en Manila a 4 de marzo.

En la solicitud que, por conducto del Real Consejo de Indias, dirigen al Papa, proponen las Ordenes Mendicantes de Filipinas lo que juzgan necesario para la conservación y aumento de la fe en el Japón, y es, entre otras cosas: «que se críe un Patriarca, dos arzobispos y muchos obispos..., pues estos años pasados se entendía haber ya cerca de un millón de cristianos japoneses repartidos por todo el imperio...; que se pongan seminarios para japoneses en Manila y en Macao mientras dure la persecución, y que pronto, como se hacía en la primitiva iglesia, puedan hacerse ministros y obispos naturales de la tierra...; que se manden imprimir en caracteres japoneses catecismos y libros de teología..., etc. Ruegan, por último, que se confirmen a los religiosos los antiguos privilegios, que se pongan penas para quienes les impidan usar de ellos y que se mande observar la pobreza por todos, «hasta en los Obispos» (360). ¡Que haya quien crea, hasta en las altas esferas de la Iglesia, que la idea del clero indígena es del siglo XX...!

A fines del año que nos ocupa, 1630, arribó a Manila, con nombramiento de Obispo de Nueva Cáceres, el Ilmo. don Fr. Francisco Zamudio, Agustino misionero de la Prov. de Méjico, preconizado para este cargo a 4 de marzo de 1628 (361).

(360) AG I, *Aud. de Filip.*, 1. Manila 6 de marzo de 1630. Por Real decreto fueron designados para el examen de estos memoriales el Confesor del Rey, Fr. Juan de S. Agustín, OSA, el Comisario franciscano de las Indias y el Padre Luis de Torres, S. J. Convinieron los examinadores en que no se debía impedir la entrada en el Japón a ninguna de las Ordenes. Al margen de este acuerdo escribió el Rey de su puño y letra: «Guárdese lo que tengo mandado» (*Ibid.*) A 23 de enero de 1632 escribía el Arzobispo de Granada, Gobernador del Real Consejo, sobre la resolución tomada por el Rey en este asunto (AGI, *Aud. de Filip.*, 80) y con fecha 22 de febrero de aquel año firmaba Felipe IV una Cédula, dirigida a su Embajador en Roma, encargándole suplicara a Su Santidad se sirviera aprobar lo resuelto en orden a la entrada en Japón de los Dominicos, Agustinos y Franciscanos. (AGI, *Indif. Gral.*, 2.873, tom. II, fol. 85).

(361) En la presentación al Rey se dice del P. Zamudio que tomó el hábito en Méjico y que «ha servido en la Provincia de Nueva España y Nueva Galicia, siendo Definidor, Vicario Provincial, Visitador y Prior de algunos conventos...; tiene 60 años de edad; 40 de hábito y más de 30 en la administración de sacramentos; los 20 ha asistido en las serranías de San Pedro Amalco, adonde entró a convertir aquellas naciones de gente bárbara y chichimeca, padeciendo grandes trabajos, estando por tres veces para ser muerto y comido de los dichos indios, doctrinando y enseñando la ley evangélica, haciendo iglesias y fundando monasterios...; fundó pueblos para los indios... y que hicieran sementeras, y criar ganado, y por su medio entraron los españoles a descubrir minas y poblarlas...» (AGI, *Aud. de Filip.*, 1). Cuando fue nombrado Obispo estaba en España; se consagró a su paso por Méjico y, como arriba se dice, llegó el año 1630 a Manila. Tomó posesión de su diócesis al año siguiente y la gobernó con rectitud hasta su muerte. Era natural de Portilla (Soria) e hizo su profesión, no obstante lo que afirma el documento ci-

Adelantando noticias, que hasta saberse en Manila había de transcurrir buen lapso de tiempo, hallamos que con fecha 10 de julio de este mismo año 1630 aparece nombrado Arzobispo de Manila el que era a la sazón Obispo de Nueva Segovia, el P. Hernando Guerrero. Junto a la de su promoción al arzobispado, el despacho de una Real Cédula encargándole entrara a gobernar la archidiócesis en el interim que le llegaban las bulas (362).

Y, pues que de nombramientos tratamos, recogemos aquí el que hicieron nuestros antiguos gobernantes en la Congregación Intermedia celebrada en el convento de San Nicolás de Macabebe a 31 de octubre de 1630: el de cronista de la Provincia en la persona del P. Juan de Montemayor. Léese en las actas originales: «Item, fue electo en este definitorio por Chronista de esta Provincia el P. Predicador Fr. Juan de Montemayor, Prior de nuestro convento de Passig, y le encarga este definitorio y le manda que con todo cuidado escriba la historia de esta Provincia como esperamos de su celo, y pedimos a nuestro P. Provincial mande recoger todos los papeles que hubiere tocantes a las cosas de esta Provincia y se los entregue al dicho P. Prior de Pasig» (363). No nos consta que el P. Montemayor pusiera manos a la obra; queda, sí, constancia de que los superiores se percataron de la importancia y utilidad que tal obra suponía. En lo cual vemos la mano del P. Juan de Medina, Definidor a la sazón, quien, sintiéndose cansado y combatido de escrúpulos, a cuya causa insistía se le concediera regresar a España, quería dejar un continuador de su obra *Historia de los sucesos de la Orden de N. P. S. Agustín en esta Iglesia Filipina*, cuya narración finaliza con este trienio. Sabia disposición, en todo caso, y acertado mandato de nuestros antepasados. La pena es que no urgieran su cumplimiento o que, acaso, no dieran y facilitaran con los medios materiales el tiempo necesario para una obra que estimamos precisa una plena dedicación. Por eso mismo consideramos más valiosos los escritos que dejaron los PP. Medina, Gaspar de San Agustín, Bernardo Martínez y otros. La *Historia*, las *Conquistas*, los *Apuntes* que nos legaron los autores citados, fueron escritos por afición, en virtud de su amor a la Orden y a la Provincia, por particular inclinación a la historia; pero lo hicieron sin aflojar para nada en el ministerio o ejerciendo al mismo tiempo importantes cargos de gobierno que necesariamente habían de

tado, en San Felipe el Real de Madrid el año 1584. Cf. SANTIAGO VELA: *Ensayo*, VIII, 357.

(362) AGI, *Aud. de Filip.*, 1, e *Indif. Gral.* 452, tom. XIII, fol. 34 v.º

(363) *Lib. II de Gob.*, fol. 167.

reclamar toda su atención. Quiera Dios que, al cumplirse los cuatro siglos de existencia de nuestra apostólica Provincia, salga a la luz su historia completa, redactada según los principios de la más sana y razonada crítica. Esperanzas son éstas muy fundadas si la salud acompaña y no se niega oportunidad a nuestro joven historiador P. Isacio Rodríguez, cuyo primer volumen de Bibliografía para la Historia de la Provincia hemos saludado y acogido con alborozo (364).

Nutrida es la lista de los religiosos a quienes la muerte, durante el trienio que historiamos, segó la vida terrena y nacieron a la de la inmortalidad. Aparte de los Procuradores que quedan mencionados, pasaron a recibir el premio de sus labores otros muchos, de los que recordamos al P. Lucas de Atienza, fundador y primer superior del convento de Formosa; al P. Alonso Rincón, Comisario Procurador y Definidor de la Provincia; al P. Francisco Coronel, famoso orador y escritor en lengua pampanga.

* * *

Sucedió al P. Henao en el cargo de Provincial el P. Jerónimo Medrano, varón de suma rectitud y prudencia, de cuyas excelentes cualidades para el gobierno podrá juzgar el lector que siga atentamente la historia de nuestra apostólica Provincia. A él se debe, entre otras muchas cosas, el haber atajado la cuestión de la *alternativa* a que arriba nos hemos referido. De su elección —y de la de los Definidores— escribían al Revmo. P. General: «Este año de 32, a primero de mayo, nos juntamos [en Manila para elegir] Provincial desta Provincia de N. P. S. Agustín del Ssmo. Nombre de Jesús... en el cual Capítulo, por no haber letras de V. Revma., presidió el Definidor más antiguo, el P. Juan de Tapia, ministro de los más aventajados de esta Provincia..., en el cual fue electo Provincial N. P. Fr. Jerónimo Medrano, el cual después de haber con lo administrado en estas Islas por espacio de veinte años, en oficios de Prior, definidor y visitador..., por todo ello fue electo por votos secretos sin faltar un solo voto de todos los vocales, cosa pocas veces vista en nuestra Religión, la cual autoriza con su gran ejemplo y prudencia con gran paz y igualdad, con que confiamos en nuestro Señor grandes medras en esta Provincia, ayudado de

(364) ISACIO RODRÍGUEZ, OSA.: *Historia de la Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas* Vol I. Bibliografía, Manila 1965, XXI-494 págs.

la asistencia y consejo de los Padres Fr. Juan de Montemayor, Fr. Francisco de Mercado, Fr. Luis Ronquillo (365), Fr. Juan Ramírez, electos en Definidores, personas así en letras como en virtud y celo aventajadas... El Capítulo se hizo, Padre Revmo., con la mayor uniformidad y paz que se ha visto, que su fin mostró bien claramente que en todo asistía el Divino Espíritu, con que se ha reparado mucho de las quiebras pasadas y se ha dado esperanza de que se continuará con muchos aumentos, y dado satisfacción que si en otros Capítulos ha habido diferencias han sido más de entendimiento que de voluntades...» (366).

(365) En varias ocasiones se encuentra el nombre del P. Ronquillo propuesto para el Obispado de Nueva Segovia, algunas veces con mayoría de votos de las personas que componían el Consejo Real de las Indias. Aparece nuevamente presentado este año de 1632, y se hace notar en su hoja de servicios que «hace 27 años que es religioso y ocho que está en Filipinas. Fue Prior de Arenas de San Pedro y Visitador en las Islas, donde se ha ocupado en negocios graves de la Provincia y otros encomendados por los Gobernadores. Tiene 41 años de edad y es hermano de don Gonzalo Ronquillo, sobrino de don Juan Ronquillo maese de Campo de Filipinas, y de don Gonzalo Ronquillo, Gobernador que fue de ellas». AGI, *Aud. de Filip.*, 1. ¡Se ve que con Felipe IV no se cotizaba ya el papel Ronquillo!

(366) Esta carta, con fecha en Manila a 16 de julio de 1632 y firmada por el Provincial y los Definidores, se halla inserta en el *Libro II de Gobierno*, fols. 202-203. Es a modo de resumen de las actas del Capítulo que someten a la aprobación del P. General, a quien suplican dispense y sobresea el mandato impuesto por el Revmo. G. Ghettis de que se hayan de reunir los nueve Padres del Definitorio pleno para proveer los Prioratos que vacaren extra Capitulum. Alegan como razones «los inconvenientes grandes para que no se ponga en ejecución, [porque] esta Provincia corre por espacio de trescientas leguas, y [está] repartida en islas, y lo que hay de tierra firme por muy ásperos caminos, fuera de que por ciertos tiempos del [año hay] vientos y aguaceros continuados por espacio de [muchos meses,] ultra de estar la mar llena de corsarios y ensemigos. Y como todos los Religiosos, P. Revmo., están ocupados [en ministerios de indios (que en esto ninguno es exemptado)] [y es la] mies grande y los obreros pocos, sucederá muchas [veces] hallarse alguno de los nueve Padres del Definitorio en Provincias y partes, que por ser lenguas diferentes de los indios [es fuerza] los ministros, aunque sean del Definitorio [estén repar]tidos por ellas para la administración donde son lenguas; [que] demás de ser nosotros pocos, la cantidad de las [mas que] corren por nuestra cuenta es tanta que es imposible queden los [Padres] reservados de esa ocupación. Y como mucho de [l] viaje se [navega] y aquí reinan tan de asiento los vientos [como se ha dicho,] es fuerza se pasen muchos meses sin poder [dar...] lugar el mar a la navegación. Y si el Provincial [que anda por] caminos tan dificultosos como éstos hubiese de aguardar el parecer de los nueve Padres del Definitorio para la pro[visión] de los prioratos, sin poder tomar otra resolución [en...] casos que estuvieren vacos, el ministerio padecerá en el interim notables daños y descomodidades...». A la vuelta de este mismo escrito, de su puño y letra, con inserción del sello de la Orden, aprueba el General las actas del Capítulo y accede a la petición dando por buenas las razones. La fecha en Roma a 5 de noviembre de 1533. (Tiene el documento comido el margen, algo más de un centímetro, y quemado por la tinta que usa el Padre General.)

Dadas las oportunas determinaciones para el buen régimen y gobierno de la Provincia y hechas las acostumbradas elecciones, procedieron los Padres del Definitorio al nombramiento de Procurador en ambas Cortes, Real y Romana, que atendiera a las necesidades de la Provincia. Recayó este nombramiento en el P. Diego de Ordás, Prior a la sazón del convento de Cebú, quien, con mejor suerte que sus predecesores en este cargo, hizo el viaje aquel mismo año y negoció en Madrid lo que adelante veremos.

De la paz y concordia existente por este tiempo entre las Religiones evangelizadoras, de lo mucho que éstas trabajaban y adelantaban en la conversión de los nativos, así como de otras curiosas materias sobre gobierno eclesiástico, daba cuenta minuciosa el Gobernador al Rey en escritos de que era portador el P. Ordás (367). Igual coyuntura aprovechó el Obispo del Santísimo Nombre y administrador del arzobispado de Manila, Fr. Pedro de Arce, para escribir sobre el estado floreciente de la religión. En su carta ruega al Rey se sirva hacer una buena limosna para la «reedificación del Convento (Cebú) donde los conquistadores hallaron la imagen de nuestro Señor» (368).

El 22 de julio de este año 1632 falleció el recto, probo y desinteresado cual acaso ningún otro Gobernador, don Juan Niño de Tavora, cuya muerte fue muy sentida y llorada en todas las islas. Entre las grandes obras que llevó a feliz término merecen consignarse la fortificación de Manila y sus contornos y la construcción de un sólido puente de piedra sobre el Pasig, que se hizo, según él mismo notificó al monarca, «sin que les haya costado a los vecinos ni a V. M. un maravedí, pues se construyó a expensas de la caja de comunidad de los sangleyes y bajo la dirección de los Agustinos» (369). Por muerte del Gobernador y Capitán General Niño de Tavora entró a gobernar en lo civil y militar la Real Audiencia, a la cual sucedió un año después don Juan Cerezo de Salamanca, enviado por el Virrey de Nueva España Marqués de Cerralbo.

A fines del año que nos ocupa fue erigido en Manila el Colegio de Santa Isabel para huérfanos de españoles, fundación con solera y de gran prestigio en todo el Oriente.

Pero, por lo que a la Provincia agustiniana atañe, el acontecimiento

(367) Fecha, en Manila a 8 de junio de 1632. AGI, *Aud. de Filip.*, 8.

(368) Manila, 12 de julio. AGI, *Aud. de Filip.*, 80.

(369) Está escrita esta carta a 1.º de agosto de 1629. AGI, *Aud. de Filipinas*, 8.

más importante y señalado de este trienio fue el martirio del P. Bartolomé Gutiérrez, junto a otros terciarios de la Orden. Ocurrió este glorioso martirio el 3 de septiembre de 1632. Tratan de él por extenso nuestros cronistas y hagiógrafos de la Orden, de los cuales espigamos la siguiente brevísima reseña del santo mártir.

Nació el P. Bartolomé Gutiérrez en la ciudad de Méjico, capital a la sazón de la Nueva España, el año 1580. En el convento de San Agustín de dicha ciudad vistió la librea agustiniana el 1596 y al año siguiente se consagró a Dios por los votos religiosos. Ordenado sacerdote, se alistó entre los voluntarios para ir a predicar el Evangelio en Filipinas, adonde llegó el 1606 en la misión que condujo el P. Solier (370). No sé con qué fundamento, pero es lo cierto que nuestros historiadores, antiguos y modernos, están acordes en afirmar que, conociendo los tesoros de virtud que guardaba el P. Bartolomé, le confiaron los superiores el cultivo de las nuevas plantas de la religión nombrándole Maestro de Novicios, en cuyo cargo recogió muy sazonados frutos, sacando muchos y muy fieles imitadores de sus virtudes, entre los cuales algunos japoneses que tuvieron más tarde la dicha de alcanzar la palma del martirio, como su maestro. La verdad es que, recorridas atentamente las actas capitulares y de las congregaciones intermedias durante el tiempo que nuestro mártir residió en Filipinas, no he hallado su nombre, siendo así que en todas ellas consta el del elegido para este cargo.

Habiendo manifestado a los superiores sus fervientes deseos de pasar a la conversión de los infieles japoneses, vio cumplidos sus anhelos el año 1612. Impuesto en el idioma del país, se dedicó de lleno a difundir la semilla evangélica, procurando siempre, a imitación de Jesucristo, predicar con el buen ejemplo antes que con la palabra. El año 1613 le encontramos al frente de una numerosa cristiandad en el convento de Usuqui. Al año siguiente, cuando se desencadenó la persecución y fueron proscritos los misioneros, hubo de volver a Manila en compañía de los Religiosos de las demás Ordenes. Nuevamente regresó al Japón el 1618, a instancias y requerido esta vez por sus fieles, que se vieron huérfanos al ser martirizado el P. Hernando de Ayala. Pero, porque la orden de destierro para los misioneros persistía, hubo de en-

(370) En un Capítulo privado celebrado en Manila a 3 de agosto de dicho año «se reciben por hijos de la Provincia, con los títulos que cada uno de ellos tiene», los religiosos conducidos por el P. Solier. Entre ellos aparece el P. Bartolomé Gutiérrez con el simple aditamento de «sacerdote». *Lib. II de Gobierno*, fol. 155 v.º

trar en el Japón disfrazado para no ser conocido de los perseguidores y continuar por espacio de más de diez años administrando a escondidas los santos sacramentos, predicando y alentando a los débiles en la fe. Cuéntase que en una ocasión que le acosaban y seguían de cerca los sicarios de los *tonos* idólatras, se escondió en el rincón de una casa y que le libró Dios, como ocurriera a San Félix de Nola, encubriéndole con telarañas. Otra vez, en iguales circunstancias, apresuró el paso y, doblando una esquina, entró en una casa, tomó un instrumento músico y haciéndole sonar salió al encuentro de los que le perseguían, con tanto disimulo que no hicieron caso de él. Finalmente, en otra ocasión, le escondió una buena mujer en un cuarto, y habiéndola preguntado los satélites dónde se hallaba el Padre, ella, llena de terror, contestó que dentro; pero quiso Dios que se sonriese la mujer al decirlo, como para congraciarse y que no se metieran con ella, por lo que lo tomaron a burla y marcharon sin entrar. De este modo, sin cejar un punto en sus tareas apostólicas que intercalaba con continua oración y ásperas penitencias, estuvo trabajando hasta noviembre de 1629, fecha en que fue sorprendido predicando a los cristianos de Isafay, muy acobardados por la persecución. En la cárcel de Nagasaki, adonde fue conducido, se encontró con los Padres Francisco de Jesús y Vicente de San Antonio, Recoletos de nuestra Orden y compañeros después en el martirio. Entre los sufrimientos padecidos en aquella prisión no fue el menor el hedor pestilencial e infección de los cadáveres de los que morían, abandonados allí de propio intento por los guardianes. De la cárcel de Nagasaki le llevaron a la de Omura, donde permaneció dos años, sin que en todo este tiempo cesasen las penalidades. Desde esta prisión, a 27 de octubre de 1630, pudo escribir al P. Provincial avisándole, «por estar al presente por horas y momentos esperando la muerte», cómo y en poder de quienes dejaba las cosas de su uso y las de nuestros conventos; de haber dado el hábito, «con la licencia y autoridad que tengo, dada por N. P. Provincial Fr. Alonso de Métrida», al doxico Fr. Juan de San Agustín, preso en su compañía, para que se sepa que «si muriese y padeciese conmigo, muere religioso», y como éstas otras noticias no menos interesantes. Desde Omura fue conducido de nuevo a Nagasaki, y desde esta prisión, en unas embarcaciones que llamaban *funeas*, en compañía de los PP. Recoletos y algunos Terciarios, al lago de Arima de aguas sulfurosas e hirvientes que les echaron con cazos sobre los cuerpos desnudos hasta escalearlos y desollarlos, creyendo con esto que les harían renegar de la fe. Mas viendo los ver-

dugos que nada conseguían, les volvieron a Nagasaki, donde les sentenciaron a ser quemados vivos a fuego lento, lo cual se ejecutó en la fecha arriba indicada. En 1867 Su Santidad el Papa Pío IX inscribía al P. Bartolomé Gutiérrez y demás compañeros en el catálogo del cándido ejército de los mártires por Dios y por la Iglesia (371).

Los años siguientes, hasta 1637, ocurrieron otros martirios de terciarios agustinos y entre ellos el del P. Francisco de Gracia, religioso portugués procedente de la Congregación de la India, afiliado a nuestra Provincia de Filipinas. Con esto puede muy bien afirmarse que quedó borrado el nombre de los Agustinos en el Japón; pues, si bien varias veces intentó la Provincia volver allá y resucitar nuestros antiguos conventos, nunca pudo lograrse definitivamente hasta casi nuestros días en que han asentado y trabajan con éxito nuestros hermanos los Agustinos de Norteamérica (372).

La paz y concordia que imperaba durante el provincialato del Padre Medrano se vio algún tanto turbada en la isla de Panay, poblada de conventos agustinos, con la entrada en ella de los piratas *camucosnes* —nativos de las islas cercanas a Borneo—, que causaron algunos daños en iglesias y capillas de los pueblos pequeños, denominados *visitas*. Los Padres misioneros, al frente de varios grupos de nativos de Panay, lograron en breve arrojar de allí a los piratas. Mayores fueron los saqueos perpetrados por los moros de Mindanao en la isla de Leyte, adonde habían ido por orden de Cachil Corralat con la consigna de no dejar a religioso alguno ni español vivo. Víctima de esta entrada de los moros fue el P. Juan de Carpio, de la Compañía de Jesús, a quien apresaron y decapitaron luego.

Sobre estos sucesos, y ensalzando en especial la paz y observancia que florecían en toda la Provincia, escribía nuestro Definitorio al Monarca de España, a quien suplican la socorra con operarios y limosnas para poder mejor atender a la mies que tiene encomendada. En esta carta, que lleva fecha en Manila a 25 de julio de 1633, recomiendan

(371) Tratan por extenso de la vida y martirio del P. Bartolomé y compañeros: C. DÍAZ: *Conquistas*, II, 272-313; SICARDO, *Christianidad*, 239 ss.; JIMÉNEZ: *Mártires Agustinos*, 141-257; GARCÍA, *Crónica*, 319-350; HARTMANN, *The Agustinian in the seventh Century Japan*, 107-126.

(372) Acerca del martirio del P. Francisco de Gracia véanse los PP. Díaz y Sicardo en las obras citadas. Por lo que se refiere a la afiliación del P. Francisco de Gracia a nuestra Provincia, tenemos a la vista el acta de un Definitorio celebrado a 10 de junio de 1632 en que se lee: «Recibimos por hijo de la Provincia... y al P. Predicador Fr. Francisco de Gracia que vino de la Provincia de la India con celo y espíritu de pasar a la conversión del Japón.» *Lib. II de Gobierno*, fol. 176 v.º

y piden encarecidamente al Rey que favorezca al Lic. Nicolás Antonio de Omaña por los muchos y buenos servicios que ha hecho en favor de la religión y de la corona, lo que nos hace pensar era dicho señor Omaña el portador de la misma (373). Un año después era el propio Gobernador, don Juan Cerezo de Salamanca, quien, en carta a su Majestad, hacía hincapié sobre la vida ejemplar que observaban todos nuestros religiosos y acerca del buen gobierno del arzobispado por parte del Obispo del Santísimo Nombre, nuestro Fr. Pedro de Arce (374).

El año 1634 negociaba en la Corte, adonde llegó en salvamento, el Procurador P. Diego de Ordás. En los memoriales e informes que presenta en el Real Consejo de las Indias insiste de manera especial en la necesidad que padecía el Convento del Santo Niño de Cbú, del cual hace una reseña detallada y pone de manifiesto debe socorrérsele, porque en él se venera la imagen del Niño Jesús que se encontró a los principios de la conquista y por la pobreza en que se halla a causa del incendio que padeció hacía siete años. Expone la necesidad de predicadores del Evangelio que se nota en la Provincia por hacer ya ocho años que no se la socorre con religiosos, siendo la causa haber muerto los Procuradores pasados «por los muchos trabajos de las navegaciones». En cuanto al campo de apostolado de la Provincia dice: «hoy día tiene a su cargo tantas doctrinas como todas las religiones juntas, y en los reinos del Japón y en otras partes ocupa siempre sujetos predicando y enseñando, adonde muchos han dado gloriosamente sus vidas por la propagación de la fe».

Poco sobrantes andaban a la sazón las arcas de la Real Hacienda, porque, después de mucho insistir, le concedieron una barcada de catorce sacerdotes y dos Hermanos. A ellos añadió el P. Ordás una lista de otros doce, que fue aprobada, pero a condición que pasasen a la conversión de infieles a costa de la Provincia (375).

(373) AGI, *Aud. de Filip.*, 85.

(374) AGI, *Aud. de Filip.*, 8. La data en Manila a 10 de agosto de 1634.

(375) Los originales de toda esta documentación, con las nóminas de los religiosos vistas y aprobadas en AGI, *Aud. de Filip.*, 80. Por lo que se refiere a la limosna para el convento del Santo Niño, da el fiscal su parecer, a 6 de julio de 1635, de que se le debía socorrer con mil ducados, «atento a que en dicho convento está la imagen del Santo Niño que se halló en poder de los gentiles cuando llegaron los españoles allá, y le tomaron por patrón, y a su devoción llamaron Ciudad del Santísimo Nombre de Jesús a la primera población que hicieron» y que, atendidas estas razones, debiera socorrerse a cuatro frailes de dicho convento como se hace a los del convento de Manila. Al margen escribió el Rey: «Como parece». AGI, *Aud. de Filip.*, 1.

Despachados los asuntos que la Provincia le había encomendado, aquel mismo año emprendió el regreso el P. Ordás, dejando en su lugar como Procurador en ambas curias, con nombramiento y poderes que le había dado el Definitorio, al P. Diego de Robles, de quien se conservan asimismo los despachos que le trajeron hasta el Real Consejo. En ellos hace constar, *in verbo sacerdotis*, la suma pobreza en que se halla su Provincia por no haber sido socorrida durante los años 1627 al 33, «en que han muerto pasados sesenta religiosos», incluyendo entre ellos que «el de 32 fue nuestro Señor servido de dar fuerzas al P. Bartolomé Gutiérrez en el Japón para que padeciese los rigurosos martirios en que constantísimamente murió» (376). Quedaron sin efecto las gestiones del P. Robles, pues habiendo emprendido el camino de Roma a informar al General de la Orden y cumplir con el oficio de Definidor que allá le llevaba, murió en Pisa el año de 1636 (377).

* * *

Terminado felizmente el gobierno del P. Medrano, entró a sucederle el P. Juan Ramírez, ilustre manchego, que acababa de ser Definidor en el trienio pasado y antes se había distinguido, aparte de por su virtud y letras, en la pacificación y reducción de los indios zambales y en la lucha contra la sublevación de los chinos. Fue hecha esta elección en el Capítulo XXIII de la Provincia que se celebró en Manila a 28 de abril de 1635 bajo la presidencia del P. Alfonso de Carbajal, en virtud de poderes especiales que tenía para ello del Revmo. Padre General. Fueron elegidos Definidores los PP. Estacio Ortiz, Teófilo Mascaroz, Cristóbal de Miranda y Andrés Verdugo. Reflejan las actas de este Capítulo un elevado espíritu de observancia en toda la Provincia, lo que se hace notar por la suma veneración y respeto hacia los mandatos y leyes dados por los Padres Generales que se mandan recoger, ordenar e imprimir para que vengan en conocimiento de todos los religiosos (378).

Las prebendas y mercedes que a los suyos prodigaba por este tiempo en España el favorito del Rey, el Conde-Duque de Olivares, y junto

(376) AGI, *Aud. de Filip.*, 85.

(377) *La relación de méritos y servicios del P. Diego de Robles*, en AGI, *Indif. Gral.*, 192.

(378) Se encargó de este cometido al Definidor P. Mascaroz y al Exprovincial P. Métrida. *Libr. II de Gob.*, fol. 183.

a ello las guerras a que su ambición le había llevado, mermaban a ojos vistas las arcas reales e imponían restricciones administrativas que se hacían sentir en todos los dominios españoles, las misiones incluidas. Arriba se han visto las cortapisas que se pusieron al P. Ordás en el reclutamiento y leva de nuevos misioneros. Los libros oficiales de nuestra Provincia denotan también aquel estado de penuria. Durante el trienio del P. Ramírez varias veces se trata en Definitorio sobre temas administrativos, «atento a que su Majestad ha reducido los estipendios de los conventos de ministerio a la cuarta parte de los tributos, quitando lo que se acostumbraba a dar...» (379). Y no solamente se veía forzado el Monarca a restar de la limosna acostumbrada, sino también precisado a mendigarla de sus súbditos. A los pocos días de celebrado nuestro Capítulo, congregó el Provincial al Definitorio y «propuso, habiendo leído una Cédula del Rey nuestro señor en que pide a todos sus vasallos, así seculares como eclesiásticos, y a todos los conventos de los religiosos, le hagan servicio con donativos para ayuda a las costas de guerra...; y pareciendo no podernos excusar de petición tan justificada y servicio tan debido, atendiendo a la pobreza de la Provincia, determinó este Definitorio se diesen de donativo a su Majestad quinientos pesos en dineros y mil en libranzas...» (380).

Esta largueza de la Provincia, en medio de su penuria y muchas necesidades, fue siempre proverbial. Sobre todo cuando la Patria llamó a sus puertas o se trató de corresponder a beneficios recibidos. Por vía de ejemplo: en un Definitorio, celebrado a 27 de junio de 1635, «leyóse una carta del P. Prior y Consulta del convento de Madrid, en que pide a esta Provincia le demos alguna ayuda de costa, por vía de limosna, para continuar el claustro que en el dicho convento se está labrando; y este Definitorio, viendo la justa petición y cuán obligada está esta Provincia a aquel convento por los agasajos y buena acogida que ha dado siempre a los Padres Procuradores que a él van de ésta, y por los muchos hijos que aquel convento tiene en esta Provincia; atento a esto determinó este Definitorio de adjudicar al convento de San Felipe de Madrid la cantidad de pesos...» (381). En esta misma reunión definitorial aparecen recibidos y afiliados a la Provincia de Filipinas los veinticinco nuevos operarios reclutados por el P. Ordás en las Provin-

(379) *Lib. II de Gob.*, fol. 189 v.º Consistía esta limosna en cien pesos, cien fanegas de arroz y una arroba de vino por año a cada uno de los cuatro pensionados

(380) *Lib. II de Gob.*, fol. 185. Definitorio de 7 de mayo de 1635.

(381) *Lib. II de Gob.*, fol. 186 v.º

cias españolas, de quienes se apunta la antigüedad de Religión, lugar de procedencia y otras calidades.

Con la de nuestros religiosos coincidió la llegada a Cavite del nuevo Gobernador y Capitán General de Filipinas, don Sebastián Hurtado de Corcuera, de quien escribe nuestro cronista, P. Díaz, haber sido «caballero de mucho valor y dado a acometer arduas empresas, aunque no fue muy dichoso en los sucesos así de guerra como políticos, pues todos tuvieron fin lamentable, durando los efectos hasta los tiempos presentes» (382). Tomó posesión del gobierno a 25 de junio de 1635. En esta misma fecha se hizo cargo del arzobispado de Manila el Ilmo. Padre Hernando Guerrero, exonerando así al señor Obispo de Cebú, don Fr. Pedro de Arce, que con general aceptación lo venía gobernando.

Las causas porque no fue dichoso el gobierno de Corcuera —a que se refiere el P. Casimiro Díaz— fueron debidas principalmente a sus intromisiones en el campo eclesiástico, queriendo asumir en sí ambas potestades, a lo que le fue a la mano en seguida el Arzobispo Guerrero.

La primera ocasión de choque entre las dos autoridades ocurrió apenas se hicieron cargo de sus respectivos oficios. Había llegado con el Gobernador una misión de dominicos, al frente de los cuales venía el P. Diego Collado. Había éste impetrado en Roma poderes para dividir en dos la Provincia del Santísimo Rosario: una para evangelizar en Filipinas y la otra —llamada de los barbados por usar todos barba larga— para predicar en China y en el Japón. Protegía esta división el Gobernador. A petición de la Provincia del Rosario, se opuso enérgicamente a tal división el señor Arzobispo, basándose su oposición en que las bulas o patentes presentadas por los barbados no estaban pasadas por el Real Consejo de las Indias, requisito indispensable en aquellos tiempos del Patronato. Tuvo que ceder el Gobernador, pues lo contrario hubiera sido vulnerar una de las principales regalías y derechos que tenía la Corona. Esto dio origen a que el Gobernador quedase resentido y enojado con el Arzobispo, y dispuesto a tomar satisfacción en el primer lance que se ofreciese.

No se hizo esperar. Un soldado apuñaló públicamente a una filipina porque no correspondía a sus amores. Habiéndola muerto, se retiró en seguida a refugiarse en la iglesia de San Agustín. Sabido es que, por aquellas calendas y durante mucho tiempo, los malhechores, para evitar ser presos, se retiraban a sagrado, donde no les podían coger y pren-

(382) C. Díaz, *Conquistas*, 325.

der las justicias seculares. Enterado del caso el Gobernador, lo mandó extraer de sagrado, le sentenció a muerte y, para mayor desprecio de las inmunidades eclesiásticas, le hizo ahorcar en el atrio de la misma iglesia. La que se armó con esto no es para descrito; se vertieron cataratas de tinta. El Arzobispo no podía tolerar tan despótica intromisión. Contra el abuso de fuerza y penas arbitrarias impuestas por el Gobernador a varias personas eclesiásticas que intervinieron en este suceso clamó y protestó el Arzobispo, el cual se vio obligado además a lanzar la correspondiente censura. Uniéronse al Arzobispo las Ordenes religiosas como celosas de la libertad de la Iglesia. Pero se opusieron a él y siguieron al Gobernador los Padres Jesuitas, contra los cuales hubo de dictar el Prelado un expediente privándoles del uso de la predicación en todo el arzobispado, de los títulos de examinadores sinodales y de otras funciones y cargos públicos (383). Protestaron los Jesuitas y, frente al tribunal del Arzobispo, nombraron por juez conservador al Maestrescuela de la Catedral, quien se atrevió a fulminar censuras contra el Prelado si no retiraba el expediente contrario a la Compañía, en todo lo cual se mezclaba el propio Gobernador.

Los escándalos ocasionados por la tiranía de Corcuera contra la Iglesia fueron muchos y más lo que padeció la fe de los católicos. Se mostró tenaz el Gobernador en su persecución, pero mayor fue la constancia del Arzobispo en sufrir y en defender los derechos de la Iglesia. Por éstos y otros sucesos parecidos que no vienen al caso, la Real Audiencia, influenciada por el señor Corcuera, decretó auto de destierro a Mariveles contra el integérrimo Prelado, el cual, aconsejado por los Provinciales de las Ordenes, se resistió cuanto pudo a cumplir tan injusta sentencia. Durante día y medio estuvo sin comer ni beber, teniendo en sus manos la Custodia con el Santísimo hasta que, desfallecido y sin aliento casi, arrojados antes a empujones los religiosos que le acompañaban, se apoderó de él la soldadesca y le condujo al lugar de destierro cual si de un criminal se tratara.

Menos las de los Jesuitas, todas las iglesias de Manila quedaron en entredicho. Aconsejaron éstos que se declarase la sede vacante y se eligiese por gobernador de ella al Obispo de Camarines don Fr. Francisco Zamudio, el cual, aunque Agustino, estuvo de parte del Gober-

(383) «Acuerdo que se tomó en Junta celebrada en el Palacio Arzobispal de Manila, con el Obispo del Ssmo. Nombre y Prelados de las tres Ordenes, de no concurrir a las fiestas y ceremonias que hagan los de la Compañía de Jesús, por haberse apartado de ellos y no asistir en ocasiones que han sido citados». Fecha a 9 de octubre de 1635. AGI, *Aud. de Filip.*, 8.

nador y de los Jesuitas, a quienes absolvió de las censuras y demás penas que contra ellos se habían puesto. Fácil será suponer las intrigas, los disgustos, el general escándalo que todos estos acontecimientos originaron en la capital del Archipiélago.

Al cabo de un mes las Ordenes Religiosas lograron un acuerdo entre el Gobernador y el Arzobispo, y éste pudo volver de su destierro, con gran regocijo de los fieles. Se levantó el entredicho que pesaba sobre las iglesias de Manila y pareció renacer la alegría y la paz en los corazones de todos. Tuvo lugar la reposición del señor Guerrero en su arzobispado el 6 de junio de 1636. «Otros sinsabores menos graves sufrió posteriormente el anciano Arzobispo, siempre por la intrusión de los Jesuitas en sus actos, continuando hasta su muerte sujeto a los caprichos de sus tenaces enemigos» (384). Esto escribe el historiador Montero y Vidal; por más cierto tenemos que los trabajos que le vinieron al Arzobispo Guerrero, las grandes contradicciones con que hubo de luchar, tuvieron como origen las competencias suscitadas por la invasión cesarista de la autoridad civil en los dominios de la eclesiástica.

No suele castigar siempre el Señor en esta vida los crímenes que en ella se cometen. Sin embargo, en el caso del Arzobispo Guerrero parecen castigados de un modo marcadamente providencial los principales delincuentes contra la inmunidad eclesiástica. Según el historiador Padre Zúñiga, el arcediano de Manila, el oidor de la Audiencia y los soldados que concurrieron al extrañamiento del Arzobispo, murieron en muy temprana edad. En cuanto a Corcuera, vio morir lastimosamente a dos sobrinos a quienes amaba mucho y perdió en un naufra-

(384) MONTERO Y VIDAL: *Historia General de Filipinas*, I, 197. Tanto por parte del Arzobispo como del Gobernador mediaron misivas a la Corte relatando cada uno a su modo estos luctuosos sucesos. Los Agustinos escribieron al Rey sobre los agravios que se hicieron al Arzobispo y los que recibía nuestra religión del Gobernador suplicando se le mandara retirar de las Islas y llevarlo «donde con mayor paz pueda acabar su vida». Escribe el Provincial y Definidores en Manila, a 21 de junio del 36. (AGI, *Aud. de Filipinas*, 21.) Hasta las monjitas de Santa Clara tomaron cartas en el asunto y escribían dando cuenta «de los atropellos y excesos del Gobernador contra el Arzobispo y las Ordenes Religiosas». (AGI, *Aud. de Filip.*, 83.) El Arzobispo, a 26 de agosto, relataba sus desavenencias con el Gobernador y lo fue su destierro. (AGI, *Aud. de Filip.*, 41.) En defensa del Gobernador escribía el Obispo de Nueva Cáceres, Fr. Francisco Zamudio, que los religiosos se habían aunado con el Arzobispo para combatir a aquél y «deslucir sus cristianas acciones y recto proceder». Manila, 20 de junio (AGI, *Aud. de Filip.*, 76). Amplía la relación el Gobernador y escribe «sobre las inquietudes que le han ocasionado el Arzobispo y los Religiosos, excepción hecha de los de la Compañía de Jesús». (AGI, *Aud. de Filip.*, 8.) En otra acusa a los religiosos de no obedecer las órdenes del Rey ni del Papa. (AGI, *Aud. de Filip.*, 21.)

gio las muchas riquezas que su codicia había atesorado. No quedó ni un descendiente de su familia; y él, después de padecer muchos trabajos, cuando se le residenció, estuvo cinco años en un castillo, se le confiscó la hacienda que le quedaba y murió, según, dicen, repentinamente en Canarias (385).

Con el Gobernador Corcuera, pudiérase afirmar, comenzaron los manejos en contra de la potestad eclesiástica en Filipinas, y con gran quebranto, por cierto, de nuestra soberanía colonial, pues ésta no ha tenido mejor, por no decir único, apoyo en aquel Archipiélago que el poder religioso. Atacar este poder, que era la piedra angular del edificio colonial de España en Filipinas, hacerle perder influencia y prestigio, ha sido siempre herir en el corazón la soberanía española e impedir la marcha, lenta acaso, pero segura y provechosa de la civilización de las razas, cuya educación y cultura la Providencia nos había encomendado. «Mucho tenía que decir y exagerar —escribe a este propósito nuestro cronista— de estos tan tristes sucesos que fueron en aquellos tiempos objeto de lamentables memorias y son hasta el día de hoy causa de repetidas calamidades, desgracias y desdichas, que, eslabonadas unas con otras, han sido la fatal ruina de estas Islas» (386). Sí; sabido es que la ruina y pérdida total de Filipinas española vino principalmente de Corcuera y de los que, como Corcuera, siguieron una política imprudente y dañosa a la influencia de la religión sobre los nativos. Mas, a pesar de la política absolutista, absorbente y perseguidora de los imitadores de Corcuera hacia los religiosos, siempre y en todo tiempo supieron éstos, desde los días de la conquista de Filipinas hasta la guerra hispanoamericana de 1898, distinguir la causa de la patria de las miserias de sus gobernantes. Por este amor a la patria, por esta fidelidad a la bandera de España, símbolo de la misión redentora que los Papas habían conferido a nuestros Reyes en los territorios todos que se llamaron las Indias, los religiosos llevaron siempre con paciencia las torpezas de los gobiernos. Perseguidos y despreciados, dieron siempre la voz de alerta, aunque supieron en ocasiones que no les habían de oír, como aconteció en 1896; jamás abandonaron sus puestos de soldados de la Cruz y centinelas de España; mártires de la religión y de la patria por los desaciertos de los gobernantes, pararon en gran número en la más triste cautividad. Véase si puede haber mayor fidelidad, más grande amor patrio. El mismo Corcuera pudo apre-

(385) ZÚÑIGA: *Historia*, 272.

(386) DÍAZ: *Conquistas*, 244.

ciarlo con motivo de la sublevación de los chinos el año 1639, como más adelante se verá.

— Volviendo al hilo de nuestra historia, y más concretamente al provincialato del P. Ramírez. Por primera vez encontramos en la documentación oficial de la Provincia una alusión a la conveniencia de poseer casa propia en Nueva España, cosa que no se logró hasta treinta años después. En un Capítulo privado celebrado el año 1635 se da poder «al P. Fr. Juan de Medina para que, llegado a la Nueva España, si hallase alguna persona devota de nuestra religión que quisiese dar de limosna alguna güerta, o casa, o estancia, para el hospedaje de los hijos de esta Provincia, así de los van de acá a aquellos reinos como de los que vienen de España a esta Provincia; y este Definitorio vino en que, siendo de limosna la recibiese... y asistiese en ella, y en caso que la dicha güerta, casa o estancia, haya de comprarse por dinero o por vía de capellanía, que el dicho P. Fr. Juan de Medina no efectúe cosa alguna sin primero dar parte a esta Provincia, para que vistas las conveniencias... esta Provincia le ordene lo que más convenga» (387). Eran hombres los que proponían. Dios sabía muy bien que el P. Medina no llevaría adelante su encomienda. Quien tantos naufragios había padecido y tantas veces había triunfado de las iras del mar había de pagarle tributo: en él haría su postrer singladura sin llegar a Nueva España.

El año 1636 se recibieron en Manila Reales Cédulas ordenando la sujeción de los Regulares a los Obispos y otros mandatos que los Religiosos todos consideraron menos convenientes al servicio de Dios y bien común de los naturales. Con aquella santa libertad que entonces se usaba, contestaron al Rey el Provincial y Definidores suplicando revocara aquellas órdenes por perjudiciales y que no se les obligara a retirar de los pueblos y doctrinas en que habían plantado y cultivado la fe (388). Del mismo parecer era el Obispo del Santísimo Nombre, don Fr. Pedro de Arce, quien, en su escrito al Rey, hace grandes elogios sobre las empresas apostólicas realizadas por los misioneros de Filipinas y pone de manifiesto los gravísimos inconvenientes que se seguirían de poner en práctica lo que su Majestad mandaba en sus Reales Cédulas.

No nos resistimos a dejar de trasladar aquí algunos párrafos de esta

(387) *Lib. II de Gob.*, fol. 188

(388) Su fecha a 7 de julio de 1636. AGI, *Aud. de Filip.*, 85.

luminosa carta, que, claro está, lo es a la luz y en el ambiente de aquellos tiempos.

«La obligación de capellán de V. M. —comienza diciendo— y en la que me tiene, aunque indigno, de obispo en estos tan remotos reinos suyos, me fuerza a dar noticia a V. R. M. una y muchas veces... de lo que pueda impedir en ellos así el aumento y conservación de tanta cristiandad como por la infinita bondad de Dios en ellos hay, como también la que en todo este extendido archipiélago de gente infiel se va bautizando..., debido todo al celo infatigable de las Ordenes mendicantes; pues no perdonando trabajo, ni las mismas vidas, pues tantas han dado en prosecución de la verdad del Evangelio..., tratando por medios cristianos no sólo de granjear almas para Dios sino vasallos leales de V. M.» A los religiosos atribuye, que no a los soldados, la conquista espiritual y temporal del Archipiélago, y de ahí que los nativos les quieran y veneren como a padres, «por hallar en ellos, en todas sus necesidades espirituales y temporales, amparo de padres verdaderos, con cuya solicitud y cuidado descarga V. M. su conciencia y los Obispos de estos reinos satisfacemos en cuanto es posible a nuestra obligación». Recuerda después cómo en algunos tiempos se quiso sujetar a los Religiosos a la visita de los Ordinarios y no se llevó a efecto por los inconvenientes que se seguirán, lo cual sucedería ahora, «porque las religiones que administran con tanto trabajo suyo..., juzgan que si se sujetasen a la visita de los ordinarios, faltarían a Dios, pues no podrían cumplir con su obediencia ni la que tienen a sus prelados, pues se encontrarían de ordinario los mandatos de los Obispos y de sus superiores regulares...» Manifiesta a continuación que están dispuestos los religiosos, «que no votaron obediencia y sujeción inmediata a los ordinarios», a dejar las doctrinas y ministerios antes que sujetarse a la carga que se les quiere imponer, e incluso a volverse a España, «con que es forzoso quedar la mayor parte de estos recién cristianos sin ministros y muy a peligro de volver a su infidelidad». Se remediaría esto con clérigos —añade—, pero son muy pocos los que hay, y «si cinco religiones aún no bastan, faltando ellas, ni V. M. cumplirá con la obligación en que Su Santidad le puso dándole la investidura de éstos y los demás imperios de las Indias, ni los Obispos en la que V. M. nos puso. Y así, Señor, yo como el menor de las Islas, si bien el más antiguo en ellas, y que he gastado más de cincuenta años en el ministerio de estos recién convertidos, por el descargo de mi conciencia...», asegura que sería una ruina, tanto espiritual como temporal,

querer innovar con las religiones el modo de administración que han tenido desde la conquista, y que si en otras partes es factible lo que se propone, lo cree allí imposible y además contraproducente. Y continúa más adelante: «Las Religiones son las que los enseñan a leer y escribir, latinidad y demás facultades, por no haber en estos reinos otros preceptores ni maestros, y dejando los ministerios, se irán acabando los religiosos, pues ni vendrán de España ni darán hábitos, pues cesa el fin de su venida aquí, y así será forzoso no haber quien enseñe buenas letras, con que cesará el haber estado eclesiástico, y juntamente nuevas conquistas y conversiones que por medio de las religiones se hacen, y se cerrará la puerta a la conversión del Japón plantada con sangre de mártires...» Relata las entradas en China, Isla Hermosa, Zambales, etc., donde «hasta agora no hemos visto que hayan hallado los Ordinarios clérigo alguno que haya entrado de nuevo a conversiones, y así las toman a su cargo con grande fructo las Religiones». Y termina su carta: «Causas muchas hay, Señor, que me obligan... a pedirle por las entrañas de Dios no dé oídos en este punto a nuevo modo de administrar, que es traza del demonio para impedir la conversión de estos pobres vasallos de V. M. y querer que no vaya adelante el fruto espiritual, a quien va junto el temporal de la extensión de su Real Corona. La cual nuestro Señor prospere para bien de su Iglesia y amparo de sus leales vasallos, como sus capellanes deseamos. De esta ciudad del Santísimo Nombre de Jesús de Zubú, islas Filipinas, mayo de 1636. Fray Pedro, Obispo del Santísimo Nombre de Jesús» (389).

Se deja ver claramente el celo por la gloria de Dios y bien de las almas que ardía en el corazón del santo Obispo de Cebú, como asimismo el alto concepto que tenía del estado religioso al que se honraba de pertenecer.

Fue el año 1637, como arriba dijimos, aquel en que se cerró definitivamente y por completo la entrada a nuestros misioneros en el imperio japonés, cuya cristiandad fue verdadero paraíso de deleites de la Iglesia, fertilizado por caudalosos ríos de sangre de mártires, comparables a los de los primeros siglos del cristianismo. Este año fue martirizado por la fe católica el P. Tomás de San Agustín, por otro nombre Jihioye Kintsuba, nativo japonés, originario de familia de mártires,

(389) AGI, *Aud. de Filip.*, 85. Hemos publicado el texto íntegro de esta carta en la sección Notas y Textos de la Revista *Missinologia Hispanica*, I, Madrid 1944, 360-363. Presentadas ésta y la suscrita por los Superiores de la Provincia en el Real Consejo por el P. Bartolomé Tovar en nombre de la Provincia, fueron acordadas a 27 de enero de 1638 (AGI, *Ibid.*).

que recibió el hábito agustiniano y profesó en nuestro convento de Manila y, según parece, cursó los estudios eclesiásticos en Cebú, donde fue ordenado sacerdote por don Fr. Pedro de Arce (390). Un portento de la gracia divina semeja la vida de este religioso. De su martirio dice el P. Casimiro Díaz que fue «uno de los que más ruido hizo en el Japón por el grande deseo que de acabar con él tuvieron los gobernadores, respecto del mucho fruto que hacía en aquella cristiandad, pues pasaban de quinientas almas las que había encaminado para el cielo por el camino seguro del martirio» (391). Le siguió en este camino, y fue el último de nuestros mártires, el P. Miguel de San José, japonés de nación como el anterior y asimismo hijo del convento manilense desde el año 1625. Asignan los autores la fecha 6 de noviembre de 1637 para el martirio del primero; del P. Miguel de San José no se conoce la fecha exacta (392).

Pudiera resumirse y calificarse el trienio en que fue Provincial el Padre Juan Ramírez como tiempo de muy dura prueba para la Iglesia de Filipinas y en especial para nuestra apostólica Provincia, no ya sólo por la desacertada política del Gobernador Corcuera, sí que también por las sencillas y lamentables pérdidas de personal que los Agustinos experimentaron. Además de los martirizados en el Japón, dejaron de existir otros muy insigne religiosos. Verdad es que sus muertes, miradas con los ojos de la fe cristiana, deben considerarse más como ganancias que como pérdidas, pero es indudable que en tiempos difíciles y calamitosos, como lo eran aquéllos, es cuando las Ordenes y Provincias religiosas más necesitan de hombres extraordinarios que las sostengan y guíen. De entre los muchos que trocaron este valle de lágrimas por la felicidad de la vida eterna, según piadosamente creemos, queremos recordar los nombres del P. Estacio Ortiz, uno de nuestros primeros misioneros del Japón, que falleció siendo Definidor actual muy pocos días después de su elección en el Capítulo Provincial de 1635; a su actividad se debe la conclusión de la que fue hermosa obra del convento de Guadalupe (393).

(390) Cf. HARTMANN: *The Augustinian...*, 126-154, donde se recoge abundante bibliografía acerca de nuestros mártires del Japón.

(391) DÍAZ: *Conquistas*, 371.

(392) Tratan de estos martirios los PP. Díaz, Sicardo y Jiménez en las obras tantas veces citadas. Y más copiosa bibliografía en HARTMANN: *The Augustinian...*, 136 ss.

(393) Precisa corrección la nota necrológica que le dedico en mi obra *Agustinos Evangelizadores de Filipinas*, Madrid 1965, 199. Tiene asignada como fecha de su fallecimiento la del 4 de mayo de 1636. El año es el 1635

Como en líneas arriba dejamos insinuado, encontró ancha tumba en el Océano Pacífico el sevillano P. Juan de Medina, que fue conocido con el sobrenombre de *Apóstol de Panay*; su admirable vida la trae el P. Díaz (394) y puede asimismo verse en la introducción a su *Historia de los Sucesos de la Orden de San Agustín en Filipinas*, tantas veces en este compendio histórico citada, de la que fue autor y dejó manuscrita nuestro P. Medina, así como de algunos tomos de sermones en lengua panayana que le acreditan de buen escritor y predicador (395).

El año 1637, por el mes de marzo, a los 78 años de edad, murió el Exprovincial P. Alonso de Méntrida, celoso ministro apostólico de las Islas Bisayas y notable escritor en esta lengua de la que fue llamado «El Demóstenes». Los filólogos han considerado como monumentos del bisaya la Gramática, Vocabulario y Catecismo que de ella escribió el P. Méntrida. Compuso además, y tuvo la satisfacción de ver impreso, el *Ritual* que durante mucho tiempo se usó en la Provincia (396). Lleva por apellido este benemérito agustino toledano el de la villa que le vio nacer, hizo su profesión religiosa en el convento de Casarrubios; el 1598, diez años después de aquélla, arribó a Filipinas y fueron teatro de su caridad y ardiente celo las islas bisayas, cuyas sierras recorrió atrayendo innumerables almas a la senda de la verdad que conduce a la gloria. Ocupó en la Provincia los más destacados oficios: Defini-

y en cuanto al día no puede ser el indicado, pues asiste y firma por última vez en un Definitorio celebrado el 7 de mayo del mencionado año 1635.

(394) DÍAZ: *Conquistas*, 358-362. Por estos años fallecieron otros dos historiadores de Filipinas y de sus respectivas Ordenes: El P. Pedro Chirino, S. J., y el P. Diego de Aduarte, O. P.

(395) Forma parte de la *Biblioteca Filipina* y la publicó el P. Miguel Cocco, autor de la Introducción, juntamente con los *Sucesos de Ilocos* del Padre Vivar.

(396) Se acabó de imprimir el Vocabulario el mismo año de la muerte del Padre Méntrida. He aquí la interesante acta que a este respecto se lee en el *Lib. II de Gob.*, fol. 213: «El 20 de mayo de 1637 años, en este convento de San Pablo de Manila de la Orden de N. P. S. Agustín, nuestro P. Provincial Fr. Juan Ramírez juntó definitorio y capítulo privado, en el cual propuso que, por cuanto había muerto N. P. Fr. Alonso de Méntrida y dejaba comenzado a escribir, digo a imprimir, el Vocabulario de la lengua bisaya, y ser de muy gran provecho y utilidad para aquella provincia el acaballe; y pareciendo que el que podía hacello era la persona del Padre Predicador Fr. Martín Claver, prior de nuestro convento de Panay, el cual era necesario viniese a este nuestro convento de Manila y asistiese en él todo el tiempo que fuese necesario hasta haber impreso y sacado a luz el dicho Vocabulario. Y en orden a esto, se determinó en este Definitorio que así convenia; y que viniese el dicho Padre para el dicho efecto, y asistiese en este convento todo el tiempo necesario; y así mismo se determinó en este Definitorio que la Provincia pagase todo lo necesario para la impresión del dicho Vocabulario; y encargó este Definitorio a N. P. Provincial que mande tenga este efecto con la brevedad posible.»

dor el 1614, Prior de Manila el 1618, Provincial en 1623, demostrando en todos ellos su fervoroso deseo de fomentar la observancia regular y de sostener el culto divino en todo su esplendor.

En medio a estas pérdidas y a las pasadas calamidades que la afectaron, pudo considerarse dichosa la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas no ya sólo por los mártires que tuvo en el Japón y los aumentos en las conversiones, sino por haberse entonces compuesto y arreglado uno de los más molestos y enojosos litigios que amenazaron con romper la paz y unión entre sus hijos y desde luego la observancia religiosa. Nos referimos a la batallona cuestión de *la alter-nativa*.

Para mejor inteligencia, no estará demás tocar, aunque sea muy por encima y con brevedad suma, un asunto con el nuestro muy relacionado y de palpitante actualidad en estos últimos años: el del *clero indígena*.

Lo que tanto desea, por lo que tanto trabaja nuestra Madre la Iglesia, la formación de clero autóctono en las tierras de misión, clero nativo de las tierras evangelizadas, es tan antiguo como la misma Iglesia. Sabemos que los Apóstoles constituían y ordenaban sacerdotes y obispos naturales de los países por ellos evangelizados. Esta misma norma pudiera decirse que siguió España en las tierras a que se extendió su conquista espiritual, y de manera especial en el Extremo Oriente, no obstante que tantas personas, aun eminentes y autorizadas, no hayan querido reconocerlo persistiendo en la idea de que España fue a las Indias únicamente en busca del oro y para explotar al indígena (397). Bastaría, en prueba de nuestro aserto, echar una ojeada sobre las famosas Leyes de Indias y a la historia de las misiones españolas. Limitándonos a los Agustinos de Filipinas, no creo necesario insistir sobre este punto. En este modesto y breve compendio histórico, que estamos haciendo de la Provincia, queda patente que, desde los comienzos de la conquista espiritual del Archipiélago magallánico, abrió ésta sus puertas para recibir en su seno a cuantos naturales, adornados de las cualidades para ello necesarias, se sintieron llamados por Dios a la vida religiosa. De nuestros mártires del Japón, varios son japoneses hijos de hábito del convento de Manila. El primer Obispo de Cebú,

(397) Por los años 40 de este siglo xx lo mantenía el a la razón Secretario de la Congregación de Propaganda Fide y más tarde Cardenal Mons. Celso Constantini. Está tomada la referencia de *Il pensiero missionario*, habiéndose pasado por alto anotar la fecha, número y año de la mencionada revista.

Fray Pedro de Agurto, era natural de Méjico. El de Nueva Cáceres, Fray Francisco Zamudio, aunque no lo fuera, aparece en los documentos del Consejo de Indias como criollo. En la *Memoria* manuscrita de los PP. Castro y Blanco, varias veces mencionada, es rara la página donde no se encuentre al lado del nombre del religioso difunto la coletilla de «era mestizo», «era criollo», «era negro». En las páginas del *Catálogo bio-bibliográfico* del P. Jorde encontramos que, desde el año 1576 al 1600, tomaron el hábito en el convento de Manila 18 religiosos, algunos de ellos naturales de las Islas; durante el siglo XVII fueron 108 los que allí profesaron, aumentado progresivamente el número de nativos; suman 68 los profesos del siglo XVIII, y aparece entre ellos alguno nacido en China, donde también la Provincia anunciaba el Evangelio.

Pudiéramos citar testimonios concretos y aducir documentos que comprobarían cuanto llevamos expuesto. Por vía de ejemplo, véanse algunos referentes a la época a que estamos refiriéndonos. Por los años 1630, cuando el P. Medina escribe su *Historia*, afirma: «Hay en casi todas las religiones sacerdotes japones y muy buenos sujetos; en la nuestra hay tres, y los dos Fr. Miguel y Fr. León unos santos; y el tercero no ha sido tal, aunque más ladino y entendido en todo» (398). A 24 de noviembre del citado año escribía al Monarca español el Fiscal de la Real Hacienda de Manila: «...También di cuenta de que convendría se sirviese V. M. de mandar que los obispos ni arzobispos de estas Islas no ordenen indios ni mestizos, por lo abatido que está y menos estimado de lo que debiera el elemento eclesiástico...; y no es de menos consideración el llevarse los beneficios y prebendas, que todo esto tiene V. M. para españoles virtuosos y letrados, que los hay, y hijos de personas que han servido a V. M...; y aunque sean sacerdotes los indios ni mestizos, no pierden las mañas de tales, que son bien malas» (399). Podrían discutirse —desde luego no los aprobamos— los motivos que alega el señor fiscal; el hecho es el que nos interesa. Y que la cosa iba en serio lo demuestra la Real Cédula, firmada en Madrid a 7 de febrero de 1636, encargando al Arzobispo de Manila que tenga la mano en ordenar indios y mestizos (400). Por lo que a nuestra Provincia atañe, puede bien afirmarse que no hubo discriminación alguna en punto a la ordenación de Filipinos. En cuanto que fueran admitidos a la religión y a las Ordenes sagradas los oriundos del Japón, se trató en varias

(398) MEDINA: *Historia*, 106.

(399) AGI, *Aud. de Filip.*, 21.

(400) AGI, *Indif. Gral.*, 356, tom. III, fol. 111 v.º

ocasiones sobre la conveniencia o no de que fueran admitidos. Así, en la Congregación Intermedia que se celebró en Manila a 31 de octubre de 1624, léese en una de las actas: «Remite este Capítulo a N. P. Provincial el admitir japoneses a nuestra Orden, para que según el tiempo y las circunstancias ordene el número que le pareciere conveniente» (401). Y consta que el Provincial, P. Alonso de Méntrida, recibió al hábito a varios japoneses, algunos de los cuales sellaron con su sangre la fe y religión que habían profesado.

Pudieran multiplicarse los argumentos, pero ninguno probaría mejor, que eran muchos en la Provincia Agustiniiana de Filipinas los ordenados nacidos en Indias, que el famoso pleito que dio lugar a que se propusiera la alternativa, originada en la Provincia, lo mismo que en las de América, por ser muchos los religiosos de color que vestían el hábito agustiniano. Y notemos de paso que el origen de este pleito no nació en Filipinas sino en las Provincias Americanas de Méjico, donde por estos años se alcanzó el privilegio y comenzó a ponerse en práctica (402).

Como Esaú y Jacob en el claustro maternal de Rebeca, luchaban en el seno de la Provincia los religiosos que habían tomado el hábito en Indias —América y Filipinas— con los que llegaron, ya profesos, en alguno de los conventos de España. No contentos los primeros con la obtención de los primeros puestos, aspiraban a monopolizar, o poco menos, el provincialato. A este propósito, alcanzaron un Breve de la Santidad de Gregorio XV, fechado en Roma a 29 de diciembre de 1621, *Ex injuncto Nobis*, por el que se establecía que, en adelante, se hiciesen en nuestra Provincia alternativamente las elecciones de todos los oficios, el de Provincial incluido, un trienio en los Padres que habían tomado el hábito en Indias, y otro trienio en los Padres que lo hubiesen recibido en España.

De antes que llegara a Manila el mencionado Breve, existen varios documentos por los que se viene en conocimiento de las artimañas de que se valían los llamados criollos para la consecución del pretendido privilegio. Con fecha 22 de julio de 1622, ignorantes aún de que el Breve estuviere impetrado, los Padres «Fr. Estacio Ortiz, Comisario del

(401) *Lib. II de Gob.*, fol. 130.

(402) Cf. ESTEBAN GARCÍA: *Crónica de la Provincia Agustiniiana de Méjico*, 253 ss., y DIEGO BASALENQUE: *Historia de la Provincia de S. Nicolás de Michoacán*, III, México 1886, 4 y ss.

Santo Oficio y Prior del Convento de Manila; Fr. Diego del Aguila, Maestro en Sagrada Teología y Prior de Guadalupe; Fr. Diego de Alcaraz, compañero del Provincial, y Fr. Gonzalo de Salazar, Prior del convento de Sexmoán, de los que recibieron el hábito en Indias», otorgan un poder ante escribano público, no al Procurador en la Corte de España, cual era costumbre y obligación, sino «a Gaspar de Esquivia, agente en Corte, y a Juan Nieto de Avalos, residente en ella, y por ausencia o muerte de éstos a Gonzalo Romero de la Puerta y a Martín Castaño, que representen ante el Revmo. P. General y su Santidad y pidan e impetren la alternativa..., para que en estas Islas se observe y guarde en las elecciones de Provinciales, eligiendo un trienio Provincial de los religiosos que hayan recibido el hábito en Indias, así en las Provincias del Perú y Nueva España como en estas Islas Filipinas, que están en ellas actualmente y adelante estuvieren administrando doctrinas, y en otro Capítulo religioso de los castellanos, aunque entren andaluces; para que con la dicha alternativa cesen inconvenientes y disensiones que suele haber en las elecciones y Capítulos Provinciales, de que resultan algunos escándalos y murmuraciones...» (403). No fue hecha esta petición tan a escondidas que no lo llegaran a saber los castellanos o españoles, los cuales pusieron especial empeño para que no pasara el mencionado Breve, encomendando a los Procuradores en la Corte que por todas las vías lo impidieran (404).

Por lo que se ve, la concesión del privilegio era conocida en la Curia Generalicia, de donde dimanaron órdenes para la ejecución. Véase lo que al P. General escriben desde Manila, el 22 de agosto de 1623, el Provincial P. Métrida y Definidores: «...Certiores facti sumus a Procuratori nostro in curia Regis Catholici commorante, litteras a Rvma. Paternitate tua emanasse, quibus jubebatur ut alterna electio Provincialis fieret alternis trienniis inter Patres qui ex Hispania huc ad has insulas praedicationis evangelii causa venerunt, et inter Patres in his insulis natos; hoc est, ut uno triennio ex his, alio ex illis provincialis electio fieret, quasi pares ac aequales in utrisque ad praelaturam viri

(403) AGI, *Aud. de Filip.*, 80.

(404) El año 1622 presentó en el Real Consejo el P. Juan de Tapia una solicitud suplicando no se admitiera «cierto Breve obtenido en Roma con siniestra relación, concediendo la alternativa entre oriollos y españoles para la elección de cargos (AGI, *Aud. de Filip.*, 80). Años después, el 1625, lo hacía a nombre de los Agustinos de Filipinas el P. Francisco Guiral, Prior del convento de S. Felipe el Real de Madrid, con el ruego de que se mandara recoger el Breve por el que se concedía la alternativa (AGI, *Ibid.*).

reperirentur. Hoc unum possumus verissime affirmare, Rvmae. P. Tuae, nullum ex natis in his insulis, non solum provincialatus, sed nec alius officii multo inferioris praelaturae aptum hactenus extitisse, sed neque, ut res sese habent, umquam futurum existimamus. Quare obsecramus Rev. mam P. T. ne hoc fieri patiatur in damnum ac detrimentum evidens nostrae Religionis. Sibilarent namque nobis Patres exterarum religionum hic commorantium, si id fieri in nostra Religione viderent, quippe qui nec ad habitum saltem suarum religionum in his insulis natos volunt admittere, quanto minus ad praelaturam provincialatus...» (405). A lo que, con fecha de 12 de agosto de 1624, contestó desde Roma el P. General: «...Quia vero alterna electio cedit in perniciem et detrimentum Provinciae, eam tollimus et annullamus, nollumusque habere locum...» (406).

Pero el Breve estaba dado, había sido pasado por el Consejo y no parecía posible volverse atrás. Poco antes de celebrarse el Capítulo de 1629, pidieron los interesados la ejecución del Breve ante el Arcediano de Manila, don Alonso García de León, que era el comisionado para ponerlo en práctica. Notificó éste al Provincial y vocales del Capítulo el tenor del documento; pero, por razones muy atendibles, especialmente por la de ser insuficientes los religiosos llamados de Indias para desempeñar todos los oficios de la Provincia, concluyeron los vocales que era imposible por entonces la ejecución del Breve pontificio y se negaron a aceptarle. Los excomulgó el Arcediano, de lo cual los vocales apelaron a Su Santidad, pero por rehusar admitir el juez esta apelación, acudieron por vía de fuerza a la Real Audiencia, que declaró hacerla el juez por negarse a admitir la apelación. Por otra parte, el Arzobispo de Manila, don Fr. Miguel García Serrano, procedió contra el ejecutor por no haberle presentado a él el rescripto. Y así, tanto por este proceso como por la apelación interpuesta por los Padres castellanos, se suspendió en aquel Capítulo la ejecución de la Alternativa, acudiendo las partes a Roma y esperando que de allí viniera la determinación de lo que hubiera de hacerse.

¡Para qué decir el papel y tinta que se gastó por ambas partes en protestas y expedientes oficiales sobre este asunto! El P. Estacio Ortiz, a la cabeza de los criollos, protesta oficialmente, confiesa y declara que

(405) *Lib. II de Gob.*, fol. 201.

(406) *Lib. II de Gob.*, fol. 143 vº

en su libertad «está siempre firme a la guarda y custodia de las dichas letras y obediencia a la santa Sede apostólica» (407).

Excusado es decir que el ruido de los alborotos causados por la famosa alternativa traspasó los umbrales de los conventos de la Provincia. En casi todas las cartas de la época, tanto de personas eclesiásticas como civiles, se hace alusión y comentarios a los pleitos entre los agustinos por la cuestión de que tratamos, siendo de notar que en su mayoría los comentarios son desfavorables a los criollos. Al Rey le informaban ampliamente los Franciscanos (408) y más en especial la Real Audiencia en carta de 23 de julio de 1629, en la cual comunicaba a su Majestad el fallecimiento reciente del señor Arzobispo Fr. García Serrano (409).

Tomó cartas en el asunto el Real Consejo de las Indias. Se interesó el Rey en él y, por Real Cédula, fecha en Madrid a 27 de enero de 1632, mandaba a la Audiencia de Manila que informara del número de religiosos Agustinos que había en las Islas, «tanto de los nacidos allá como de los naturales de Castilla», y de los inconvenientes que podrían resultar de ponerse en ejecución el Breve impetrado por los criollos para la alternativa elección en los cargos. (410).

En un Definitorio privado, celebrado en Manila a 5 de agosto de 1633, se acusaba recepción de las reales órdenes. Propuso el Provincial, Fr. Jerónimo Medrano, que «por cuanto el Rey nuestro Señor ha enviado sus Reales Cédulas a la real Audiencia que en estas Islas reside, y al Sr. Arzobispo de esta ciudad, para que informen del número de religiosos sacerdotes que en esta Provincia hay, así tomados el hábito en España como de los tomados el hábito en las Indias, y de las calidades de los unos y de los otros, para la decisión del pleito de la alternativa elección que está pendiente en el Real Consejo; y siendo este negocio tan grave y que requiere se trate con toda legalidad y verdad, y que este informe se haga con toda verdad y claridad; se determinó... que N. P. Provincial nombre el número de religiosos graves y antiguos de toda satisfacción de una y otra parte, por iguales partes; los cuales hagan la dicha minuta conforme su Majestad manda, decla-

(407) Protesta oficial ante escribano, en Manila a 7 de mayo de 1629. Son un rimero de folios y van firmados por todos o la mayor parte de los criollos, siendo de notar que en su mayor parte son Priors de los principales conventos. (AGI, *Aud. de Filip.*, 80.)

(408) AGI, *Aud. de Filip.*, 85.

(409) AGI, *Aud. de Filip.*, 21.

(410) AGI, *Indif. Gral.*, 329, tom. III, fols. 206-216.

rando el número de religiosos que en esta Provincia hay de una y otra parte, adonde tomaron el hábito y estudiaron, y las calidades y títulos que tienen; y firmado de los dichos Padres en las copias que parecieren necesarias, se presente a este Definitorio para que por él se autoricen; y mande N. P. Provincial debajo de obediencia y censuras, a los Padres a quien esta diligencia remitiere, no la comuniquen a nadie para que la puedan hacer con más libertad, y se obvien los sentimientos que de saberse se pueden originar; y asimismo mande N. P. incurran en la dicha obediencia y descomunión los Padres a quienes N. P. remitiere esta diligencia, si no hicieren la dicha minuta con toda claridad y verdad, pospuesto todo odio, amor y temor, conforme la gravedad del caso lo requiere...» (411).

Tal como se mandaba debieron cumplirlo los religiosos encargados, por cuanto a 8 de agosto de aquel año contestaba cumplidamente al Rey la Real Audiencia de Manila, manifestando tener los Agustinos en Filipinas: «...tres conventos de comunidad y sesenta y cuatro de ministerio y doctrinas, repartidos en cuatro provincias de diferentes lenguas..., hay en ellos ciento siete sacerdotes y ministros, de los cuales ochenta y uno de la parcialidad de Castilla, y veintiséis de las Indias..., teniendo, de estos 26 religiosos, los diez título de predicadores y no lo ejercitan, y los quince son tan solamente sacerdotes sin estudios considerables, y uno solo ha ejercido el oficio de predicar... De los de Castilla, hay dos Maestros de Sagrada Teología, cuatro que han sido lectores de Teología y Artes, tres que están aprobados para serlo, cuatro predicadores que lo ejercitaron en esos reinos y en las islas, treinta y nueve que fueron aprobados de España para predicadores, nueve que allá se les ha dado título y dieciséis sacerdotes...», por lo que la Real Audiencia es de parecer que no hay lugar a la alternativa (412).

Así las cosas, y omitiendo un sinnúmero de papeletas —que delante tengo— referentes a este enojoso asunto, expidió el Papa Urbano VIII el Breve «*Alias felicis recordationis*», su fecha *in Arce Gandulphi, Dioecesis Albanensis* a 18 de mayo de 1634, en el cual, trasladando de verbo ad verbum el Breve de Gregorio XV referente a la alternativa, cometía sus veces al Metropolitano de Manila para oír a ambas partes en juicio contradictorio y, siendo ciertos los inconvenientes que los Padres de España representaban, revocase o moderase dicho Breve; y si hallase ser conveniente lo llevara a debida ejecución.

(411) *Lib. II de Gob.*, fol. 177 v.º

(412) AGI, *Aud. de Filip.*, 80.

Visto y pasado por el Real Consejo de las Indias, llegó este Breve a Manila. Hicieron presentación de él los Padres de España ante el Arzobispo —que lo era don Fr. Hernando Guerrero—, certificando de paso que eran entonces noventa y dos los Religiosos de España, treinta y tres los que tomaron el hábito en Indias, y ochenta y tres los oficios de gobierno y administración de la Provincia, alegando que, entre tan pocos sujetos como eran los de Indias, no era posible repartir tantos oficios dando cumplimiento al Breve que tenían a su favor, si no era dando dos y tres oficios a cada uno, lo cual contra derecho y contra toda razón. En vista de lo cual, el Arzobispo revocó el Breve de Gregorio XV y declaró no haber lugar a lo que pedían los religiosos de Indias, dejando a la Provincia en la pacífica posesión de ser libre en las elecciones, concurriendo a ellas con igualdad todos los religiosos sin limitarlos a una u otra parcialidad, y mandó bajo pena de excomunión *latae sententiae* que ninguna de las partes suscitase este litigio (413).

Volvieron a suscitarle el año 1680 algunos religiosos descontentos, pero el Arzobispo, don Fr. Felipe Pardo, declaró ser sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada (414).

Así acabó una de las más apasionantes discusiones domésticas de nuestra Provincia misionera de Filipinas.

(413) A 10 de septiembre de 1637, en carta que firma el Provincial, se hace relación de todo lo ocurrido con motivo de la alternativa. (AGI, *Aud. de Filipinas*, 8.)

(414) Es curioso el *parecer* que da con esta ocasión ante el Real Consejo el P. Alonso Sandín, Procurador general de los Dominicos. Cree en conciencia que no se debía conceder la alternativa a los Agustinos: porque la pedían solamente los criollos, no los castellanos; porque eran muchos más los de España y, sobre todo, porque sería un menoscabo de la religión y de la regular observancia. «Y es la razón —escribe— porque los criollos de aquella tierra, regularmente son muy poco a propósito para el estado de la religión, muy débiles para el trabajo, poco constantes en las resoluciones, y que de ordinario tienen poco tesón y fortaleza para perseverar en lo bueno; fáltales en parte la prudencia y son más fáciles para lo malo. Y reconociendo eso las demás religiones de mi P. Sto. Domingo y S. Francisco, tienen casi cerrada la puerta a dar hábitos a los criollos de aquellas islas...» Cree que esto es debido al influjo de la tierra, «que por ser tan cálida, son los hombres que nacen en ella naturalmente dejados y para pocas cosas...». Y enumera a continuación los muchos inconvenientes que, a su juicio, traería el conceder la alternativa a los Agustinos. (Informe visto en el Real Consejo a 25 de septiembre de 1681.) AGI, *Aud. de Filip.*, 86.